



ACUERDO PLENO 030/2021

Se habilita al primer secretario de acuerdos de la Ponencia Uno para que asuma las funciones de secretario general.

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se habilita al primer secretario de acuerdos de la Ponencia Uno para que asuma las funciones de secretario general.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

SEGUNDO. En correspondencia, el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua dispone que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública, estatal y municipal, y los particulares; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones

y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

TERCERO. El artículo 9, fracciones VI, XVII y XXV de la Ley Orgánica de este órgano jurisdiccional establece que el Pleno es el órgano del Tribunal que tiene facultad de designar a las personas servidoras públicas jurisdiccionales y administrativas del Tribunal, así como dirigir las labores del Tribunal, dictando los acuerdos necesarios para su buen funcionamiento.

CUARTO. Ahora bien, el cuatro de septiembre del año en curso se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto **LXVI/RFLEY/1044/2021 XIII P.E.**, por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal.

Dicha reforma trajo consigo una modificación estructural de gran trascendencia pues, ahora, sus artículos 2, fracción V y 13 bis dan vida a la Secretaría General de este órgano jurisdiccional, el 9 en su fracción V establece que es facultad del Pleno designar a la persona titular de dicho órgano y el 13 bis B señala sus atribuciones.

QUINTO. En ese sentido, se destaca que la Presidencia se encuentra revisando diferentes perfiles a efecto de contar con una propuesta sólida respecto de la persona que asuma la titularidad de la Secretaría General.

SEXTO. En consecuencia, a efecto de brindar seguridad jurídica y no retrasar la impartición de justicia ni afectar las actividades ordinarias que corresponden al Pleno y a la Presidencia, con fundamento en el artículo 13 bis A de la Ley Orgánica del Tribunal, se propone habilitar al primer secretario de acuerdos adscrito a la Ponencia Uno, para que asuma las funciones de secretario general, por ausencia temporal de su titular.

Lo anterior, debido a que cuenta con el conocimiento, requisitos y cualidades necesarias para desempeñar con eficiencia dicho encargo, máxime que ya venía desarrollando dicha actividad como primer secretario de acuerdos de la magistratura titular de la Presidencia.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa adopta el siguiente:

ACUERDO:

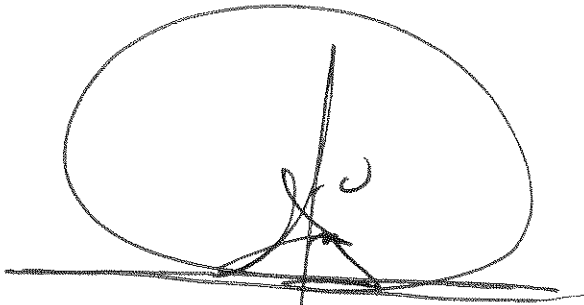
PRIMERO. Se autoriza y habilita a **José Humberto Nava Rojas**, primer secretario de acuerdos de la Ponencia Uno, para que realice las funciones de secretario general, en términos de lo dispuesto por el artículo 13 bis A de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

SEGUNDO. El presente acuerdo surtirá efectos desde su aprobación y hasta en tanto no sea designada la persona que asuma la titularidad de la Secretaría General en forma definitiva.

Concluida dicha habilitación, se reincorporará al cargo que venía desempeñando como primer secretario de acuerdos de la Ponencia Uno.

NOTIFÍQUESE mediante la publicación del mismo en la lista de acuerdos del Pleno para conocimiento general.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión celebrada el diez de septiembre de dos mil veintiuno, por **unanimidad** de votos de las personas titulares de las magistraturas **Gregorio Daniel Morales Luévano, Alejandro Tavares Calderón y Mayra Aida Arróniz Ávila [presidenta]**, ante **José Humberto Nava Rojas**, primer secretario de acuerdos adscrito a la Ponencia Uno correspondiente a la magistrada presidenta, habilitado provisionalmente para cubrir la Secretaría General en términos de lo previsto en el artículo 13 bis -A de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. **DOY FE.**



MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA
MAGISTRADA PRESIDENTA



JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS
PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS
ADSCRITO A LA PONENCIA UNO

Habilitado provisionalmente para cubrir la Secretaría General en términos de lo previsto en el artículo 13 bis -A de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Se hace constar que la presente hoja corresponde al acuerdo PLENO-030/2021 dictado por el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa en la sesión del 10 de septiembre de 2021

CONSTANCIA. El 17 de septiembre de dos mil veintiuno, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. DOY FE. José Carlos Rivera Alcalá Secretario General del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

